

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

REVISTA DE
DERECHO

AÑO XLIV — N° 165

ENERO - DICIEMBRE DE 1977

ESCUELA DE DERECHO

CONCEPCIÓN — CHILE

D I S C U R S O S

I.—DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, PROFESOR DON JULIO E. SALAS VIVALDI, EN EL ACTO INAUGURAL DE LAS VIII JORNADAS CHILENAS DE DERECHO PÚBLICO.

El éxito de cualquier empresa humana depende en gran medida de los esfuerzos efectivos de autoevaluación crítica que realicen los agentes que la constituyen. La consecución de sus fines exige un paréntesis en las diarias tareas para examinar las labores realizadas, las metas que se pretende alcanzar y los recursos que se cuenta para ello.

Este verdadero examen de conciencia, que purifica los espíritus, renueva las energías y fortalece la solidaridad profesional, es necesario también a los juristas que crean, perfeccionan, aplican e interpretan el Derecho y especialmente a quienes lo enseñan en la trascendental misión de formar nuevos profesionales. Convencidos de esa necesidad, bajo los mejores augurios, dan comienzo hoy a las VIII Jornadas Chilenas de Derecho Público los cultores en las universidades del país de las principales disciplinas que conforman esa importante rama del campo jurídico.

La Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción y la Universidad misma, en representación de las que tengo el honor de dirigirme a Uds., acogieron con mucho interés y complacencia la iniciativa del Departamento de Derecho Público de organizar y llevar a cabo las Jornadas, ofreciendo para ello el alero generoso de su centenaria Casa de Estudio, el calor de la amistad de los suyos y el ambiente propicio y adecuado para el diálogo fecundo y provechoso.

Propósitos de las Jornadas.

Durante los días en que se celebrarán estas Jornadas —muy escasos para nuestro afán comunitario y también para el ansia de saber que anima a sus participantes— se logrará, sin duda, avanzar en el esclarecimiento de los problemas más importantes que plantea el Derecho Público.

Ocupará la atención de los Sres. profesores, en primer lugar, un tema tan importante como es la Constitución Política, que analizarán desde las perspectivas histórica, teórica y práctica.

Se recordará, seguramente, en este análisis que el objetivo de las antiguas Constituciones era primordialmente organizar políticamente el Estado y proclamar los derechos individuales como garantía de la persona frente al poder de éste, tutelando simplemente la libertad. Y cómo ahora las modernas Constituciones van más lejos de esa idea, puesto que promueven, además, la organización total de la sociedad, del individuo, de la familia, de la educación, de la economía, de la salud, de la

seguridad social, etc., para conformarlas a las normas jurídicas en una integral estructuración regida por el Derecho. Por eso las declaraciones del constitucionalismo contemporáneo se caracterizan por ser universales, desde que los derechos que reconoce pertenecen a todos los hombres, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Y no se limitan a decir simplemente que tienen derecho al respeto y desarrollo de su personalidad, sino que proclaman, al mismo tiempo, los medios y garantías que han de permitirle el acceso real y cierto al verdadero desarrollo de esa personalidad.

Pero cualquiera que sea la concepción que se tenga de la Constitución, se coincidirá, sin duda, en atribuirle un rasgo típico e ineludible: el carácter de suprema norma del ordenamiento jurídico. Y precisamente es esta primacía la que formula al jurista el tremendo desafío de expresar, en tan breve como solemne documento, todo lo esencial y todo lo supremo para la vida del Estado, de la sociedad y del hombre, el que sólo a su sombra podrá asentarse, con seguridad y tranquila firmeza, la dignidad de su existencia.

En lo que respecta al Derecho Administrativo —que ofrece tan amplia como disímil temática— los profesores organizadores de las Jornadas han preferido también enfrentar el estudio de un tópico central: el Control del Acto Administrativo.

Ello, seguramente, porque todo sistema de control, como es sabido, tiene como finalidad primordial procurar que el acto de la Administración esté siempre ajustado a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que le rigen, única forma como podrá cumplir adecuadamente el fin para el que fue previsto.

Su examen adquiere manifiesta oportunidad, porque nuestro esquema administrativo y por tanto lo relativo al control jerárquico, están contruidos en buena medida sobre un sistema centralizado que debe adecuarse a los principios que inspiran la descentralización del país y la desconcentración de sus servicios, que se manifiestan a través de la regionalización, proceso en plena etapa de desarrollo e implementación.

Por otra parte, la carencia de tribunales administrativos con jurisdicción plena, no obstante la promesa de crearlos por parte del constituyente de 1925, la insuficiente e imprecisa normatividad concerniente a lo contencioso administrativo, resultado más de la jurisprudencia que de la preocupación del legislador y, últimamente, la institución del Recurso de Protección —cuyos perfiles interpretativos aún no adquieren caracteres definidos— constituirán seguramente objetos de análisis y los trabajos y las ponencias de los profesores participantes ayudarán de manera importante a su esclarecimiento y futuro tratamiento legislativo.

Finalmente, el tema de estudio elegido por los profesores de Derecho Internacional Público se refiere a las relaciones entre este Derecho y el Derecho Interno, materia que comprende aspectos tan relevantes como el deslindamiento de las respectivas jurisdicciones, la incorporación de normas de carácter internacional en el ámbito nacional, la complementación o el conflicto entre las de uno y otro ordenamiento y demás formas múltiples de vinculación entre los expresados sistemas jurídicos.

La trascendencia que esta materia reviste se evidencia no sólo por la profunda preocupación doctrinaria a que ha dado motivo, sino tam-

bién por la fácil constatación de la existencia de numerosos problemas jurídico-prácticos relacionados con la misma, cuya solución debe encontrarse ante instancias nacionales o internacionales.

La evolución reciente y cada vez más acentuada del Derecho Internacional —enriquecido en cuanto al objeto de sus normas y a sus técnicas— y el avance de órdenes jurídico regionales, junto al desarrollo de los Derechos Internos, han acrecentado la complejidad de los problemas suscitados por sus recíprocas relaciones, destacándose con mayor intensidad que antes la urgente necesidad de la coherente vinculación entre el sistema normativo internacional y el correspondiente a las colectividades estatales.

Esta vinculación determinará que la interdependencia entre los Estados, ineludible en un mundo en que ninguno puede vivir aislado, cumplirá con acierto el sustancial objetivo de lograr la paz, el orden y la armonía entre las naciones y, al mismo tiempo, permitirá a cada una —al margen de nacionalismos exagerados— dirigir su propio y libre destino.

Pero ello sólo sucederá si esta interdependencia se apoya en los supuestos indispensables de la comprensión, la igualdad, la juridicidad y la unidad en la acción internacional, edificada, a su vez, sobre los sólidos cimientos que proporcionan los principios de autodeterminación y de no intervención y el acatamiento y respeto de los tratados, el decisivo propósito de cumplirlos fiel y oportunamente y la buena fe y sinceridad en la interpretación de su letra y de su espíritu.

La misión de la Universidad.

Señores Profesores: las presentes Jornadas, que con tan auspiciosos augurios se inician hoy, no constituyen un acontecimiento que sólo interesa a la Universidad y a las cátedras que profesan. Su trascendencia rebasa los límites académicos y se proyecta hacia el ámbito nacional.

Las tareas que tradicionalmente le son propias a la Universidad: docencia, investigación y difusión, no se agotan en los laboratorios, salas de clase o bibliotecas; ni se dirigen exclusivamente a quienes después de un complejo proceso de admisión tienen la calidad de alumnos regulares de ella. Está obligada a traspasar los claustros e irradiar su influencia hacia todos los ámbitos de la comunidad.

Esto es esencialmente válido para las Escuelas de Derecho en el tiempo presente, que constituye una etapa especial para la República, en que autoridades y la propia ciudadanía buscan en forma acuciante un nuevo orden institucional, jurídico y político, correspondiendo a los juristas estar alerta, con la inteligencia despierta, para reexaminar constantemente las normas de convivencia que ayer fueron válidas y que hoy resultan insuficientes o inadecuadas. Esta es su urgente tarea y a ella deben dedicar sus mejores afanes.

La opinión pública espera deseosa oír la palabra de la Universidad frente a las múltiples alternativas que se le ofrecen para llegar a esa nueva institucionalidad.

Concibe a la Universidad como un centro de análisis de todos los problemas que la aquejan y de todas las inquietudes nacionales, junto con ser el faro de irradiación de soluciones y orientaciones. Estima que la totalidad del universo cabe en su horizonte humanista y científico. Que únicamente debe comprometerse con la verdad y la ciencia, perma-

neciendo ajena a toda suerte de servidumbre moral o material, pero poderosamente impulsada por las fuerzas morales y espirituales que la alientan. La reconocen como guía auténtica y decidida de sus aspiraciones, sin que por ello deje de ser remanso de serenidad en el mar de confusiones que frecuentemente la embate. Quiere, en fin, que con pujanza y energía, no exenta de serenidad y cordura, ayude al hombre a encontrar el camino perdido, a encontrarse lealmente a sí mismo.

Es el reto dirigido a la Universidad y en el caso de los juristas a su capacidad para proporcionar a la sociedad un sistema de convivencia digna, estable y justa, asentada en su propia idiosincrasia, que la proteja frente a los poderes ilimitados del gobernante y las pretensiones excesivas de los gobernados, a la vez que evite el enfrentamiento polarizador entre sus miembros, que destruye su estructura y degrada inexorablemente los valores esenciales que le sirven de ineludible sostén y consenso.

Entendido así el papel de la Universidad, alentamos la seguridad de que las conclusiones que se formulen en este torneo, fruto del estudio sereno, el diálogo respetuoso, la advertencia oportuna y la reflexión profunda, no serán desestimadas por la opinión pública y por la acción oficial. Si así sucede sentirán los académicos acrecentada su fe en la elevada misión que les corresponde cumplir y, con la mejor disposición y el apoyo de los demás sectores vitales del país, dedicarán en mayor grado inteligencia y esfuerzo al perfeccionamiento de las instituciones jurídicas para que respondan cumplida y dignamente a las exigencias de la vida nacional.

La solidaridad profesional.

Pero, no sólo es nuestro propósito que estas Jornadas permitan el intercambio de ideas y sugerencias, el aporte de experiencias, el análisis de nuevas fórmulas y la apertura de nuevos caminos que surgen en el campo del Derecho Público como consecuencia de los requerimientos de la hora presente. Aspiramos, además, a que sean motivo de grata convivencia y afianzamiento de la solidaridad y comprensión que siguen siempre a reuniones como éstas, en que hombres pertenecientes a diferentes lugares de nuestra geografía y quizás con distintas concepciones frente a la vida, ofrecen con la mayor lealtad y desinterés, no sólo su ciencia, sino también el calor de la amistad.

Significado de las Jornadas. Una aspiración.

Estimados colegas: os doy, en representación de la Universidad de Concepción y especialmente de su Escuela de Derecho, la más cordial bienvenida y os deseo que vuestra permanencia entre nosotros, tan corta para nuestra hospitalidad, sea grata y placentera.

Hemos procurado proporcionaros los medios adecuados para una labor provechosa. El campo está abierto y bien dispuesto para debatir los temas que os preocupan.

Estamos seguros que en estas Jornadas científicas el saber solamente será superado por el saber, el ingenio vencido sólo por el ingenio, y que se tendrá presente que no siempre importan tanto los resultados como el conocimiento mutuo, la deliberación franca y el intercambio de ideas y experiencias. Y esto es así no sólo porque según Cervantes

muchas veces el camino vale más que la posada, sino porque el afán y el empeño en buscar soluciones acredita mejor el temple del espíritu que la habilidad para encontrarlas. Presenciamos, entonces, una justa tan noble y desinteresada, que el triunfo de alguien, si lo hay, no será personal ni egoísta, porque apenas logrado pertenecerá a todos.

II.—DISCURSO INAUGURAL DEL SR. DIRECTOR DE LAS VIII JORNADAS CHILENAS DE DERECHO PÚBLICO, PROFESOR SERGIO CARRASCO DELGADO.

Con especial satisfacción inauguramos —en el día de hoy— las VIII Jornadas Chilenas de Derecho Público, cuya realización reviste importancia e interés por significar la reunión de especialistas en tres disciplinas del Derecho Público, quienes, por medio de la presentación de trabajos expresivos de estudios de alta calidad académica y, posteriormente, a través de un fundado y riguroso análisis de los mismos, abordarán temas y aspectos jurídicos que tienen trascendencia, concernientes al ordenamiento constitucional, al control de los actos administrativos y a las relaciones del Derecho Internacional con el Derecho Interno.

El profesor Don Mario Cerda M.

Para la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción, la realización de estas VIII Jornadas representa recibir valioso intercambio con profesores de destacada trayectoria, como son quienes nos visitan; siendo ésta una segunda oportunidad, ya que en el año 1964 se efectuaron también, en esta sede, las III Jornadas presididas entonces por el profesor Mario Cerda Medina.

Excusad señores si, con la perspectiva del tiempo, deseamos formular un recuerdo personal de reconocimiento. Como muchos, quien habla pertenece a una de las tantas generaciones de alumnos formados —en Derecho Público— bajo la enseñanza y dirección de Don Mario Cerda, quien, en una trayectoria académica muy extensa, ha contribuido, positivamente, en nuestro medio, al estudio, investigación y difusión de estas disciplinas. Ha dispuesto la Providencia que quien como alumno asistiera a las Jornadas de hace 10 años, le rinda —hoy— como Director de estas VIII Jornadas a nombre de todos, y obedeciendo a un hondo imperativo de gratitud, la expresión de nuestro reconocimiento y afecto por el valioso y prolongado aporte no sólo de su ciencia sino que, además, de su afán formativo, su esclarecida inteligencia e inquietud espiritual. Reconocimiento y afecto que aun cuando pudiera herir la modestia de un maestro y hombre de bien, no hace sino seca justicia respecto de su aporte de tantos años.

Significación e importancia del Derecho Público.

Está en la tradición de estas Jornadas que en el discurso inaugural se expresen algunos conceptos. En el caso presente nos referiremos, muy sucintamente, a la significación e importancia del Derecho Público; a la vinculación de éste con la realidad social, con especial referencia a nuestra historia constitucional y —finalmente— expresaremos algunas reflexiones sobre los valores esenciales que el Derecho Público debe contribuir a preservar y el aporte que en tal sentido está en situación de formular.